

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Exp. 021-2011-00368

En el efecto **suspensivo** y para ante el H. Tribunal Superior de la ciudad -Sala Civil- se concede el recurso de apelación presentado por la parte demandante en contra de la sentencia proferida en este asunto, el 13 de octubre, notificada en estado del 17 del mismo mes.

En firme este proveído envíese la actuación al Superior, a fin de que se surta la alzada.

En lo atinente al recurso impetrado por la apoderada de la demandada, **se negará** por extemporaneo, pues como se indicó, la sentencia fue notificada el día 17 de octubre, por ende la ejecutoria corria los días 18,19 y 20 de octubre, y el mismo se presento,el 23, fuera del término de ley, como se avizora en la siguiente imagen.

APELACION 21-2011-368

ESPERANZA GONZALEZ <abogadaflia@hotmail.com>

Lun 23/10/2023 8:13 AM

Para: Juzgado 49 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (190 KB)

APELACION PLAYON.pdf

Respetuosamente dentro dl termino legal INTERPONGO RECURSO APELACION NUMERALES PRIMERO Y SEGUNDO SENTENCIA, PARA QUE SE SIRVA SER REVOCADOS.

RUEGO TENER EN FIRME Y ESTOY DE ACUERDO CON LOS NUMERALES SIGUIENTES DE LA SENTENCIA.

BENDICIONES SIEMPRE.

MARIA ESPERANZA GONZALEZ TELLEZ

APODERADA PARTE DEMANDADA

3188833714

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL

CIRCUITO

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 167, fijado

Hoy 27 de octubre de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Exp. 022-2014-00354

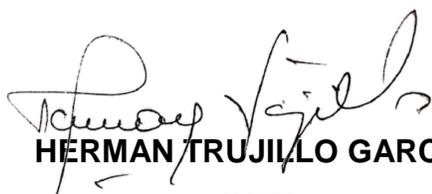
Se niega lo deprecado por el apoderado de la actora, pues este despacho, no puede requerir a un secuestre que fue designado por otra oficina judicial; de otro lado, al estar secuestrado el inmueble, **el administrador del mismo es precisamente el secuestre designado**, en dicha actuación.

Ahora, frente a la **fecha para llevar a cabo el remate**, **igual suerte** ha de correr, **pues el bien, está secuestrado para un proceso, de jurisdicción coactiva.**

En todo caso, a efectos de continuar con el trámite dispensado al presente juicio, es menester determinar el estado de aquella actuación, por lo que bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., se requiere a las partes para que **(i)** acrediten el estado del trámite coactivo, allegando copias auténticas del mismo, **(ii)** Igualmente para que alleguen avalúo debidamente actualizado, atendiendo que ni siquiera el avalúo que fue presentado fue tenido en cuenta.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>167</u> , fijado
Hoy <u>27 de octubre de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Exp. 049- 2022-00133

No se tiene en cuenta la notificación que allega la actora, pues de la revisión de la misma, en el aviso (art. 292), se indicó como juzgado el quinto Civil del Circuito de Villavicencio Meta.

Por lo anterior, se requiere a la actora, bajo los apremios del artículo 317 del C.G.P., para que proceda a notificar al demandado en legal forma, para lo cual se le concede un término de 30 días.

Para la entrega de la franja determinada en la demanda, se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Villavicencio Meta, a quien se librará **despacho comisorio con los insertos del caso. Ofíciase.**

Una vez se integre el contradictorio, se resolverá lo pertinente.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>167</u> , fijado
Hoy <u>27 de octubre de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Exp. 049-2023-00077

Reza el artículo 545 del C.G.P.: “A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos:

1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas...”

En virtud que la ejecutada fue admitida en proceso de reorganización de deudas, se ordena la suspensión de este proceso, por el término legal, esto es 60 días.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>167</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>27 de octubre de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Exp. 049-2023-00354.

Obre en los autos el original del título base del recaudo ejecutivo. Téngase en cuenta en su oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ(2)

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>167</u>, fijado</p>
<p>Hoy <u>27 de octubre de 2023</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>